REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Concepción, Antioquia, mayo veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	*Verbal Especial – Saneamiento*
Demandante	*Rosa Ofelia Hernández Arango*
Demandado	*Herederos de Camilo Calderón y otros*
Radicado	*05206-40-89-001-2021-00005-00*
Providencia	*Sustanciación Nº 116*
Asunto	*Nombra curador*

Vencido como se encuentra el término del emplazamiento de los demandados: HEREDEROS INDETERMINADOS Y DETERMINADOS DE CAMILO CALDERÓN AGUILAR, como lo son: GONZALO CALDERÓN, AMPARO CALDERÓN, AURA CALDERÓN ALBERTO CALDERÓN, CAMILO CALDERÓN, ROSARIO CALDERÓN, ALICIA CALDERÓN, TERESA CALDERÓN y MARÍA CALDERÓN, en el proceso de la referencia, sin que hubiesen comparecido a recibir notificación personal del auto que admitió la demanda de fecha 30 de abril de 2021, de conformidad con el Art. 108 del C. G. del P., procede el despacho a designar curador Ad-litem para que los represente en el proceso. Como curador se designa al Dr. LUIS FERNANDO CARDONA ARANGO, quien se ubica en la carrera 43 Nº. 1-85, oficina 302, Edificio Banco Social de Medellín, teléfono 46000112 y 46000117, correo electrónico: luisfc0527@gmail.com.

Como gastos de curaduría se fija la suma de $400.000.

Se requiere a la parte actora para que informe al curador sobre su nombramiento a efectos de que informe su aceptación.

NOTIFÍQUESE

BERNARDO SIERRA GONZÁLEZ

JUEZ

Firmado Por:

Bernardo Sierra Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Concepcion - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
fb60f41eb10e0287c0cc45fea0e84590ede0d96e846a0c3beab01ac9d8eddfb4
Documento generado en 25/05/2022 04:18:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica